GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 1 946 – MSP – 2023

SAN JUAN, 25 ABR 2023

VISTO:
El Expediente N° 807-000116-2023, registro del Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:
Que por mencionado expediente se solicita la compra de medicamentos de uso oftalmológicos para el Centro de Salud de Tamberias- Calingasta, perteneciente a la Zona Sanitaria IV Oeste, dependiente del Ministerio de Salud Pública.
Que el presente trámite se encuadra en la Ley N° 783-P artículo 9°, Decreto 1666/2006, Decreto 2149-MHF-2022 que aprueba el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
Que se debe aprobar la tramitación de la Compra Directa N° 26/23, especificaciones técnicas y Pliego Único de Bases y Condiciones Particulares.
Que se ha dado intervención a Departamento Contable, Departamento Jurídico de este Ministerio y Oficina de Servicios Administrativos Financieros (SAF).
Que debe dictarse la norma legal respectiva.
POR ELLO;

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Se autoriza la compra de medicamentos de uso oftalmológicos para el Centro de Salud de Tamberias- Calingasta, perteneciente a la Zona Sanitaria IV Oeste, dependiente del Ministerio de Salud Pública, mediante la Compra Directa N° 26/23 conforme Ley N° 783-P artículo 9°.

ARTÍCULO 2°.- Se convoca a múltiples oferentes, para integrar la documentación consignada en el Pliego Único de Bases y Condiciones Particulares que contiene el Anexo II.

ARTÍCULO 3°.- Se autoriza la realización de apertura de ofertas, en la fecha que fije Departamento Compras del Ministerio de Salud Pública, a efectuarse en: Av. Libertador 750 oeste 3er piso Centro Cívico, Ciudad CP 5400, San Juan. Si el día fijado para la apertura, resultare no laborable, se efectuará el primer día hábil siguiente a la misma hora y lugar.

ARTÍCULO 4°.- Se aprueba el Anexo I con especificaciones técnicas, Anexo II que contiene el Pliego Único de Bases y Condiciones Particulares de la Compra Directa que es parte de esta resolución.

ARTÍCULO 5°.- Se imputa el presente gasto a Presupuesto 2.023, Jurisdicción 1.32.0, Fuente de Financiamiento 11.0.00, Programa 01, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 05.

-2.5.02: Productos farmacéuticos y medicinales	$ 879.933,60.-
-TOTAL	$ 879.933,60.-

ARTÍCULO 6°.- Téngase por resolución, comuníquese, cúmplase y archívese.

S.A

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA

ES COPIA FIEL de su original
que obra archivado en el
Ministerio de Salud Pública
San Juan,.....

MARTÍN [illegible]
SUBSECRETARIO [illegible]
Y GESTIÓN DOCUMENTAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN Nº 1946 –MSP– 2023

ANEXO I (artículo 4°)
Detalle de especificaciones técnicas de lo solicitado para la compra de medicamentos de uso oftalmológicos.

Renglón	Detalle	Cantidad
1	HIDROXIPROPILMETICELULOSA 0.5 % 1.0 %	600
2	CARBOXIMETILCELULOSA 1%	600
LOS MEDICAMENTOS SOLICITADOS DEBERÁN SER ENTREGADOS EN EL DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO.		

ANEXO II (artículo 4°)
Pliego Único de Bases y Condiciones Particulares para la compra de medicamentos de uso oftalmológicos.

PROCESO/PROCEDIMIENTO: Compra Directa N° 26/23 Ley 783-P.

EXPEDIENTE: 807-000116-2023.

OBJETO: Compra de medicamentos de uso oftalmológicos para el Centro de Salud de Tamberias- Calingasta, perteneciente a la Zona Sanitaria IV Oeste, dependiente del Ministerio de Salud Pública.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 879.933,60.- (Pesos ochocientos setenta y nueve mil novecientos treinta y tres con 60/100.-).

VALOR DEL PLIEGO: $ 2.000,00.- (Pesos dos mil con 00/100.-).

JURISDICCION: Ministerio de Salud Pública.

La propuesta (Sobre General) será recepcionada en el día y hora fijado para la apertura del proceso citado, en el Departamento Compras del Ministerio de Salud Pública - Nivel Central, sito en "Centro Cívico"-3er piso Núcleo 3, ubicado en Av. Libertador Gral. San Martín N° 750 (Oeste) Capital - San Juan:

ARTÍCULO N°1. La documentación exigida (Sobre N° 1) será:

DOCUMENTACIÓN GENERAL

1. Lo Establecido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales en el Articulo 11 SOBRE N° 1.
2. Pliego Único de Bases y Condiciones Particulares.
3. **Compra de Pliego**: El valor de compra deberá ser depositado en la Cuenta N° 600-209361/9-Recursos Propios- del Banco San Juan S.A. CBU 0450600901800020936197, CUIT 30-99901516-2.
   El comprobante de depósito, por la adquisición del pliego, deberá ser incluido en el Sobre N°1 con la Documentación solicitada
   En caso de realizar la adquisición del presente mediante transferencia bancaria la misma deberá ser verificada en el Departamento Tesorería de este Ministerio previo a su incorporación al Sobre Nº 1 de Documentación.

ES COPIA FIEL
MARTIN [illegible]
SUBJEFE DPTO. DESPACHO
Y GESTIÓN DOCUMENTAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA

4. **<u>Documentación específica para adquisición de Medicamentos</u>**

Deberá dar cumplimiento a la **Resolución N° 1915-MSP-16**.
Toda, Droguería y Distribuidora que se presente en Licitaciones Públicas, Privadas, Compras Directas o Concursos de Precios, deberán acompañar en forma conjunta con la propuesta, el certificado de inscripción y/o reinscripción del establecimiento en la provincia correspondiente al año en curso, expedido por División Farmacia del Ministerio de Salud Pública de San Juan.
Todo Laboratorio que se presente en Licitaciones Públicas, Privadas, Compras Directas o Concursos de Precios deberá acompañar en forma conjunta con la propuesta y de manera obligatoria:

a) Certificado de inscripción del establecimiento otorgado por ANMAT,
b) Disposición del actual Director Técnico otorgado por ANMAT,
c) Certificado de Libre sanción del establecimiento otorgado por ANMAT.

ARTÍCULO N°2. En el Sobre N° 2

1. Lo Establecido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales en el Articulo 11 SOBRE N° 2.

2. **En el caso de Constituir Garantías de oferta en efectivo,** según Pliego Único de Bases y Condiciones Generales en el Artículo 12 punto 1. Deberá ser depositado en la Cuenta N° 600-213565-5 Garantía de Licitación del Banco San Juan S.A. CBU 0450600901800021356554, CUIT 30-99901516-2.

   En el caso que la constitución de la Garantía sea con firma digital, el oferente deberá presentar la póliza de caución con firma digital en archivo PDF ante el organismo contratante en las siguientes formas:
   - Por correo electrónico: la dirección de origen debe ser el correo declarado en el R.U.P.E. o el que constituya como especial para su procedimiento, con destino al correo oficial indicado por el Organismo contratante en el Pliego Particular. El archivo debe estar encriptado con clave y ser enviado antes de la fecha y horario de apertura. (correo: comprasmsp1@gmail.com). En el sobre N° 2 deberá incorporar una Nota indicando Tipo de Garantía, Monto, y la clave que habilita la apertura del archivo.
   - En Soporte electrónico (CD o pen drive) debe contener rotulo que indique como título "Garantía de Oferta" y N° de Expediente. En el sobre N° 2 se incorpora el soporte electrónico respectivo.

   Según lo estipulado en la "Resolución N° 0292-MHF-2020".

   Si la oferta fuese rechazada con "rechazo automático" y realizó garantía en efectivo deberá solicitar devolución de garantía de mantenimiento de oferta iniciando expediente por Mesa de Entrada de este Ministerio, según Circular 011-OCC-2021, con la "nota de solicitud de devolución de garantía" (Anexo I) y copia del comprobante de pago.

3. El detalle técnico que lo acompañe, en el caso que corresponda.

4. Para Medicamentos: A los fines de la correcta individualización de los productos, el oferente deberá indicar en la propuesta: número de renglón ofertado, nombre del

ES COPIA FIEL
MARIA [illegible] KATE
JEFE DPTO. DESPACHO
GESTIÓN DOCUMENTAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

producto, nombre del laboratorio y el número de certificado, en caso de ser más de una (marca), deberá ir en sobre separado y como alternativa de la Principal. Deberán dar cumplimiento a la normativa de INAME y ANMAT, en lo referente a la circulación y comercialización.

ARTÍCULO N°3. Rechazo Automático:

Lo establecido en el Pliego Único de Bases y Condiciones **Generales** en el Artículo 13 y del Pliego Único de Bases y Condiciones **Particulares** en el Articulo 1 el punto 3, Articulo 2 punto 4.

ARTÍCULO N°4. Plazo y forma de entrega:

1) Para Medicamentos, Insumos Médicos y Descartables

En caso de entregas totales: 20 (veinte) días hábiles a partir de la fecha de notificación de la Orden de Entrega definitiva, **salvo que se trate de elementos de importación y/o fabricación y/o particularidades de transporte, que requieran un plazo especial, situación ésta que deberá ser expresamente consignada en la Propuesta Ofertada y presentada**, lo cual será evaluado por la Comisión de Adjudicación.
En caso de que el proveedor adjudicado solicite entregas parciales con pagos parciales, las mismas deberán ser autorizadas por la Comisión de Adjudicación. De aprobarse dicho pedido, la primera entrega deberá realizarse dentro de los 20 (veinte) días hábiles a partir de la fecha de notificación de la Orden de Entrega definitiva y para las subsiguientes entregas 10 días hábiles, previa nota de pedido del responsable del área solicitante hasta completar la totalidad del renglón adjudicado, antes del día tope que a sus efectos determine la Comisión de Adjudicación.
En el momento de la entrega, en el caso que el proveedor no pueda dar cumplimiento de la entrega total o parcial de los renglones solicitados por algún problema del laboratorio productor con la fabricación del mismo y por expresa excepción acreditadita debidamente, la Comisión de Adjudicación podrá autorizar el cambio de laboratorio de igual o mayor calidad y que no reperestente prejuicio alguno para el Ministerio de Salud Pública.
La Comisión de Adjudicación se reserva el derecho de adquirir hasta un 20 % en más o en menos de las mercaderías solicitadas, al mismo precio e iguales condiciones que se contraten.
Entrega de lo adjudicado: Cuando el proveedor haga entrega de lo adjudicado según Orden de Entrega Definitiva, deberá comunicarse con el solicitante con veinticuatro (24) horas de antelación para coordinar día y hora para lograr una logística de recepción que no se superponga con la entrega de otro oferente.
Deberá estar presente el representante o apoderado de dicha propuesta, caso contrario no se recibirá la mercadería; todo producto a entregar deberá estar rotulado con el contenido de cada "caja", ya que no se recibirán cajas con distintos medicamentos en su interior. Esto se solicita porque si existiera algún problema (cajas con distintos vencimientos, con diferente contenido en su interior, rotura, etc.) se tratará de buscar una solución inmediata con dicha persona. En caso de reincidencia con lo expuesto se tolerará hasta dos (2) veces, luego se comunicará a La Autoridad del Ministerio de Salud Pública, para que tome recaudo y la sanción que corresponda.-
La entrega posterior al plazo establecido, será penalizada con un descuento del 0,15% por día corrido proporcional a él ó los renglones entregados con mora, todo esto en la instancia al pago de la facturación presentada.-

"SE SOLICITA INCLUIR EN LA OFERTA ECONOMICA, NUMERO DE CONTACTO Y CORREO ELECTRONICO ACTUALIZADO."

ES COPIA FIEL

MARTIN [illegible]
SUBSECRETARIO DESPACHO
Y GESTION ADMINISTRATIVA
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA